



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTA 01-2024

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL EN MISION PARA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA A LOS CONDUCTORES VINCULADOS A LA OPERACIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A Y LA GESTIÓN DE CONTROL DE INGRESOS EN BAÑOS PÚBLICOS EN LA VIGENCIA 2024

ENERO DE 2024



YIGLADO
SuperTransporte





CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE.

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., identificada con el NIT 890.106.084-4.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del estatuto general de la contratación de la administración pública, aplicará en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que trata los artículos 209 y 207 de la constitución política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades y compatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial; por lo anteriormente expuesto LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A, aplicará el Reglamento interno de contratación que fue adoptado mediante Resolución No. 223 del 9 de agosto 2023.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTA 001-2024

LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. como Sociedad de Economía Mixta, presta un servicio público en materia de transporte, definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, donde se concentran las empresas de transporte terrestre de pasajeros habilitadas que cubren rutas que tienen como origen, destino o tránsito el área metropolitana de Barranquilla, con el fin de generar recursos para su financiamiento y rendimientos sociales que generen beneficios a la comunidad, especialmente con el incremento de la calidad de vida de la población donde presta sus servicios; todo lo anterior, en el marco de mercados regulados por el Ministerio de Transporte.

Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: *"(...) Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su*



actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley (...)”

Que la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la ley 1150 del 2007, siendo aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica comercial.

Que en concordancia de lo preceptuado en los Artículos 209 y 287 de la Constitución Política, de la Ley 1150 del 2007 y el Manual de Contratación de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., y en observancia a las demás normas aplicables del Estatuto de la Contratación Pública, se procede a elaborar el presente estudio previo el cual está conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para que las partes puedan evaluar las condiciones del contrato y se valoren los riesgos de la suscripción de los mismos.

I. Descripción de la necesidad

Que la operación de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. es ininterrumpida durante las 24 horas de los 365 días del año.

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla es el principal puerto terrestre de pasajeros del área metropolitana de Barranquilla, realizando aproximadamente 218.650 despachos anuales para la vigencia 2023, y transitando por LA TERMINAL 8.323.100 pasajeros anualmente, es decir, 22.8 pasajeros diarios en promedio.

Que la operación de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. es ininterrumpida durante las 24 horas de los 365 días del año.

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla funciona en un predio de ocho (8) hectáreas (80.000 M2), en el cual funciona el edificio de la Terminal; donde se encuentran las taquillas, baños públicos, salas de espera, locales comerciales, bodegas y oficinas, entre otros, el parqueadero operativo, bahías de ascenso de pasajeros, mientras que en las áreas externas se encuentran las áreas verdes, parqueaderos públicos, estación de servicio, lavadero de automóviles, subestación eléctrica, entre otros.

Que las instalaciones de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. cuenta con tres (3) baños públicos disponibles para sus usuarios y visitantes, los cuales según cifras de la subgerencia operativa son en promedio 7.000 usuarios diarios (entre despachos y arribos), sin contar los visitantes o clientes de los servicios complementarios que se brindan en la Terminal.

Que, según el Certificado de existencia y representación legal de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. en el marco de su objeto social se destacan las siguientes actividades: *“F – Adicionalmente la sociedad podrá prestar los*



siguientes servicios: 1. Asesorar, ejecutar y prestar servicios de Programas de Seguridad en el Transporte. 2. Ejecutar programas de pruebas de alcoholimetría a las distintas empresas o entidades vinculadas con el sector del transporte. 3. Realizar programas integrales de seguridad en el transporte, entre otras actividades: Jornadas de capacitación, campañas informativas, exámenes de aptitud física, programas de medicina preventiva y hábitos saludables, desarrollos de estudios técnicos y ejecución de proyectos de señalización y prevención vial

Que el artículo 13 del Decreto 2762 de 2001 por el cual se reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, según se observa en su enunciado, a saber:

(...) “Artículo 13. Obligaciones. Son obligaciones de las empresas terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera las siguientes: (...) 8. Con fundamento en el artículo 2 de la Ley 336 de 1996 y en consonancia con los programas de Seguridad que implemente el Ministerio de Transporte, las Empresas Terminales de Transporte actualmente en operación, deberán disponer dentro de un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto, dentro de las instalaciones físicas de cada Terminal de Transporte, los equipos, el personal idóneo y un área suficiente para efectuar exámenes médicos generales de aptitud física y practicar la prueba de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores que estén próximos a ser despachados del respectivo Terminal. Para el desarrollo de estos programas se contará con los recursos previstos en el artículo 12 del presente Decreto, los cuales se manejarán de manera coordinada y organizada entre las Empresas de Transporte Intermunicipal de pasajeros usuarias de los Terminales, o a través de sus agrupaciones de los Terminales de transporte en su conjunto”. (...)

Que el Decreto reglamentario 2762 de 2001, en sus artículos 12 y 13 numeral 8º, y la Resolución número 2222 de 2002, dividen la tasa de uso en dos partes, a saber:

(...) a) Una parte que se destina a los programas de seguridad de la operación de transporte, los cuales se refieren en este caso a un examen del estado de salud y una prueba de alcoholimetría a los conductores, antes de cada despacho. La Empresa Terminal de Transporte al recaudar la tasa, recibe esta parte, la cual no ingresa a su patrimonio, pues debe transferirla íntegramente a la entidad administradora de los mencionados programas. La transferencia se hará diariamente a la cuenta que establezca el “organismo administrador del programa” según la resolución 2222 de 2002 del Ministerio de Transporte. b) La parte restante ingresa a la Empresa Terminal de Transporte para su funcionamiento e inversión. (...)

Que el artículo 2 de la Resolución 2222 del 2002 expedida por el Ministerio de Transporte indica que:

“Parágrafo: Las Terminales de Armenia, Barranquilla y Bucaramanga que hasta la fecha de publicación de la presente resolución vienen prestando el servicio de prueba de alcoholimetría, lo podrán seguir prestando, asumiendo las responsabilidades que de ello se deriven. Las demás Terminales deberán, antes del 20 de junio de 2002, disponer de un



área adecuada y suficiente dentro de la Terminal para que la entidad encargada de prestar el servicio instale allí los equipos (...). (Subrayado fuera de texto).

Que en el mismo sentido, en el inciso Tercero de la Circular Externa número 000006 del 04 de mayo del 2007, emitida por la Superintendencia de Puertos y Transporte:

“TERCERO: TASA DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE SEGURIDAD: (...) La tasa de uso está conformada por valores que tienen finalidades específicas, así: a) Una suma destinada a los programas de seguridad, la cual es recaudada por las Terminales de Transporte y la transfieren al administrador de dichos programas. (...) Ahora bien, los recursos destinados al desarrollo de los programas atinentes a la seguridad serán recaudados por las Terminales de Transportes y transferidos íntegramente al administrador de los mencionados programas. Así mismo, los recursos serán recaudados por la Terminal de Transporte y depositados diaria e íntegramente en la cuenta que para el efecto establezca el administrador del programa. Los recursos no podrán ser administrados de manera directa y autónoma por los terminales de transporte, a excepción de las Terminales de Armenia, Barranquilla y Bucaramanga que a fecha de publicación de la Resolución 2222 venían prestando el servicio de prueba de alcoholimetría, los cuales podrán seguir haciéndolo, asumiendo las responsabilidades que de ello se deriven (...) CUARTO: EL ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD: (...) Las empresas Terminal de Transporte deberán verificar que el administrador del programa acredite que cuenta con patrimonio, la infraestructura, idoneidad, experiencia y capacidad técnica para el desarrollo del programa y cumplir con las disposiciones establecidas en el sistema de salud vigente, ante las autoridades locales, situaciones que vigilará y controlará la Superintendencia de Puertos y Transporte, en lo de su competencia. Los operadores del Programa de Seguridad deberán presentar informes detallados, a las Terminales de Transporte, de las pruebas realizadas y de los exámenes médicos de aptitud física a los conductores, precisando los resultados clasificados por empresa y la cobertura, para el efectivo seguimiento, control y aplicación de los correctivos necesarios por parte de esta Superintendencia. En observancia de lo previsto en las normas precitadas, solo habrá un operador del programa de seguridad, en cada terminal de transporte. Desde el punto de vista contractual, para el desarrollo de los programas de seguridad, quienes manejan los recursos pueden desarrollar diferentes formas de negocio jurídico, acuerdos o convenios, en los plazos que establezcan las partes, que garanticen el cumplimiento y continuidad de dichos programas (...)”.

Que mediante la circular externa 20234000000837 adiada 21 de diciembre de 2023 expedida por el director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte Nacional, se dictaron lineamientos para el cumplimiento de las resoluciones 2734 de 2018, 2222 de 2002 y 4222 de 2002.

Que en dicha circular se reiteró la obligación de las terminales de llevar una contabilización separada de estos recursos conforme lo establecido en la Resolución 2734 de 2018 del Ministerio de Transporte.

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. como operador de los



programas de alcoholimetría y seguridad en el transporte, debe garantizar la ejecución ininterrumpida de los procesos de control y vigilancia de dichos programas, con la finalidad de salvaguardar la operación y la seguridad de los conductores y usuarios, cumpliendo así con las disposiciones de la Superintendencia de Transporte.

Que la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A., hasta el momento, ha demostrado una destacable capacidad para atender las exigencias operativas y regulatorias en su ámbito de actuación, cumpliendo lo ratificado en la circular 0234000000837 del 21 de diciembre de 2023, expedida por el director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte Nacional y de más normas que se aplica a la materia. Por un lado, la empresa ha sido eficaz en cubrir las necesidades operativas inmediatas, asegurando un funcionamiento fluido y eficiente del programa de alcoholimetría y la puesta en marcha del Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV y por otro, ha operado satisfactoriamente el control de acceso para el ingreso a los baños públicos que se encuentran dentro de la TERMINAL. Hay que destacar que ambas coberturas fueron posibles gracias a la vinculación de una empresa contratista que supliera dichas necesidades cumpliendo los preceptos contractuales y legales que la entidad dispone para dichos fines.

Ahora bien, dadas las particularidades y desafíos inherentes a la operación de transporte, se hace esencial la implementación de una estrategia más sólida y a largo plazo en la contratación. Este paso es crucial para garantizar una cobertura continua y sin interrupciones durante todo el año, minimizando los desgastes administrativos, financieros y operativos. La Terminal se ve así ante la tarea de equilibrar de manera efectiva las demandas operativas de corto plazo con la planificación estratégica a largo plazo, con el fin de mantener y mejorar los niveles de servicio, adaptándose a las dinámicas cambiantes del sector y respondiendo proactivamente a las necesidades de la comunidad a la que sirve. Con este enfoque, la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. busca consolidar su rol como un actor clave en la provisión de servicios de transporte eficientes y confiables, contribuyendo significativamente al progreso y bienestar de la región.

Como quiera que la situación actual en la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. revela una brecha significativa en su planta de personal, especialmente en lo que respecta a aquellos para asumir roles como controladores de acceso para el recaudo por el uso de los baños y el personal para la toma de muestra del programa de alcoholimetría operado por la entidad, la Gerencia ha evaluado diversas opciones de vinculación de personal. Tras un análisis exhaustivo, se ha determinado que la solución más adecuada y beneficiosa para la entidad es optar por la contratación temporal a través de un tercero idóneo. Esta modalidad permitirá reclutar y vincular el personal necesario para desempeñar eficientemente las actividades identificadas, asegurando así la calidad y eficiencia en la prestación de este servicio esencial, al tiempo que se atienden las necesidades operativas y se cumple con los estándares de servicio esperados por los usuarios de la Terminal.



1.4. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente, y por escrito, las recomendaciones que estimen necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.5. TRATADOS INTERNACIONALES.

De conformidad con lo establecido en el inciso 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y una vez verificados los parámetros establecidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-08, bajo los cuales se determina la cobertura o no de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, tenemos que para la presente contratación en principio, aplicaría el tratado internacional suscrito en la actualidad con Guatemala, por ser ésta una entidad descentralizada de carácter industrial y comercial a nivel territorial.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado de esta **SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTA** es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 389.000.000 M/L) IVA INCLUIDO**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad No 28 DEL 5 DE ENERO DE 2024.

La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

Los valores anteriormente señalados incluyen el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones, legales, vigentes al momento de la suscripción del presente contrato, así como los costos directos o indirectos inherentes a la ejecución del contrato.

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que utilizará la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. será la **SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTA** tal como se determinó en el manual de contratación de la entidad en los siguientes términos:



13.1.4 SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS. La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. realizará invitaciones a un número mínimo de tres (3) personas naturales o jurídicas que serán publicadas en la plataforma SECOP II, para que, en igualdad de condiciones presenten propuestas las personas invitadas y/o terceros interesados, de conformidad con las exigencias, requisitos y condiciones dispuestas en los estudios previos y pliegos de condiciones.

Modalidad de contratación que procederá cuando:

Se requiera La adquisición de bienes o servicios en cuantía mayor a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV) y hasta trescientos (300) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV).

Cuando el proceso de selección adelantado por la modalidad de solicitud pública de ofertas se haya declarado desierto porque no se presentaron ofertas, o los proponentes no cumplieron con las exigencias jurídicas, técnicas y financieras.

(Énfasis adicionado)

1.8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con la presente invitación privada de oferta deberán realizarse a cualquiera de las siguientes direcciones:

- De forma electrónica través del correo electrónico de la ventanilla única de radicación de la entidad: ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co
- De forma presencial, en las instalaciones de las oficinas de Atención al ciudadano ubicadas en el edificio de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, Módulo A, primer piso. ubicada en carrera 14 # 54 – 186 Soledad – Atlántico.

El horario de atención para recepción física de documentos será desde las 8:00 horas hasta las 12:00 horas y desde las 13:00 hasta las 17:00 horas.

La entidad confirmará la recepción de los correos electrónicos, el día siguiente de la recepción de estos.

1.9. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los PLIEGOS DE CONDICIONES

Los PLIEGOS DE CONDICIONES deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.



Los plazos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los PLIEGOS DE CONDICIONES, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S. A. no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.10. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los PLIEGOS DE CONDICIONES, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de envío de la invitación, y antes del Cierre de la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación de la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS 01 DE 2024 a la que se refieren; **b)** Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y **c)** Haber sido recibidas por la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S. A. en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los PLIEGOS DE CONDICIONES que aparecen en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos de la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS, no generarán para la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S. A. la obligación de contestarlas antes del Cierre de la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS 01 DE 2024.



1.11. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. responderá mediante comunicación escrita, la cual se remitirá al interesado, y a los demás posibles oferentes que hayan sido invitados para conocimiento público, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los PLIEGOS DE CONDICIONES que cumplan con lo establecido en el numeral anterior.

Toda aclaración a los PLIEGOS DE CONDICIONES se atenderá por escrito, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado, y la correspondiente respuesta será enviada al correo electrónico señalado en la propuesta en formato PDF.

Las modificaciones o adiciones a los PLIEGOS DE CONDICIONES y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se comunicarán a los posibles oferentes invitados.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

1.12. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.13. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | CARACTERÍSTICAS Y FECHA O PLAZO |
|--|---|
| INVITACION A SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS 01 - 2024 | miércoles 31 de enero de 2024 |
| Consulta de los PLIEGOS DE CONDICIONES | Plazo: Desde el miércoles 31 de enero hasta el viernes 2 de febrero de 2024 Dirección física de consulta: Lugar: Secretaría General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., ubicada carrera 14 # 54 – 186 en el Primer Piso del Módulo D del Edificio Terminal de Transportes de Barranquilla, Dirección electrónica de consulta www.ttbaq.com.co y SECOP 2. |



| | |
|--|---|
| Observaciones o solicitudes de aclaración a los PLIEGOS DE CONDICIONES | Desde el miércoles 31 de enero hasta el viernes 2 de febrero de 2024 |
| Respuesta a eventuales observaciones o aclaraciones | Lunes 5 de febrero de 2024 |
| Inicio de plazo y lugar para presentar propuestas | Desde el martes 6 de febrero de 2024 Lugar: Oficina del Atención al ciudadano de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., ubicada en carrera 14 # 54 – 186 primer Piso del Módulo D del Edificio Terminal de Transportes de Barranquilla, Soledad (Atlántico). El horario de atención para recepción de documentos será desde las 8:00 horas hasta las 12:00 horas y desde las 13:00 hasta las 17:00 horas. De lunes a viernes días en hábiles. |
| Terminación del Plazo y lugar para presentar la propuesta | Hasta el miércoles 07 de febrero de 2024. El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre es el de la Superintendencia de Industria y Comercio. Lugar: Oficina del Atención al Ciudadano de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., ubicada en carrera 14 # 54 – 186 primer Piso del Módulo A del Edificio Terminal de Transportes de Barranquilla, Soledad (Atlántico). El horario de atención para recepción de documentos será desde las 8:00 horas hasta las 12:00 horas y desde las 13:00 hasta las 17:00 horas. De lunes a viernes en días hábiles. |
| Periodo de Evaluación | Jueves 8 de febrero de 2024 |
| Traslado del informe de evaluación preliminar – presentación de observaciones y término para subsanar. | Viernes 9 de febrero de 2024 Dirección física de consulta: Lugar: Secretaría General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., ubicada carrera 14 # 54 – 186 en el Primer Piso del Módulo D del Edificio Terminal de Transportes de Barranquilla. Correo electrónico: ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co Dirección electrónica de consulta www.ttbaq.com.co y SECOP 2. |
| Observaciones al informe de evaluación | Miércoles 14 de febrero de 2024 |



| | |
|---|--|
| Respuesta a las observaciones informe de evaluación y publicación de informe definitivo de evaluación | Jueves 15 de febrero de 2024. Dirección física de consulta: Lugar: Secretaría General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., ubicada carrera 14 # 54 – 186 en el Primer Piso del Módulo D del Edificio Terminal de Transportes de Barranquilla, Dirección electrónica de consulta www.ttbaq.com.co y SECOP 2. |
| Expedición de la Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta | Viernes 16 de febrero de 2024 Dirección física de consulta: Lugar: Secretaría General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., ubicada carrera 14 # 54 – 186 en el Primer Piso del Módulo D del Edificio Terminal de Transportes de Barranquilla, Dirección electrónica de consulta www.ttbaq.com.co y SECOP. |
| Suscripción y perfeccionamiento del Contrato (expedición del Registro Presupuestal). | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. |
| Acreditación de pago de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato |
| Publicación del Contrato en el SECOP | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. |
| Pago de los tributos que genere la celebración del contrato. | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. |
| Acta de Inicio – si se requiere (Incluye aprobación de garantías) | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. |

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL EN MISION PARA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA A LOS CONDUCTORES VINCULADOS A LA OPERACIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A Y LA GESTIÓN DE CONTROL DE INGRESOS EN BAÑOS PÚBLICOS EN LA VIGENCIA 2024.

2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A PRESTAR



Los oferentes deberán presentar cotizaciones de los siguientes bienes y servicios para los conductores de las empresas transportadoras beneficiarias de los programas de seguridad en el transporte

Los valores determinados por los oferentes **no podrán ser superiores a los determinados por la entidad.**

| ITEM | CONCEPTO | PRECIO MAXIMO UNIDAD |
|------|--|--|
| 1 | SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL EN MISION PARA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA A LOS CONDUCTORES VINCULADOS A LA OPERACIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A Y LA GESTIÓN DE CONTROL DE INGRESOS EN BAÑOS PÚBLICOS EN LA VIGENCIA 2024 | TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES (\$389.000.000 M/L) |

- ✓ Los valores expuestos por los oferentes deberán incluir IVA, transporte, nacionalización si aplica y todos los impuestos respectivos.
- ✓ La moneda de los valores expuestos deberá ser en peso colombiano.
- ✓ Los valores expuestos deberán estar vigentes durante toda la ejecución del contrato, no podrán incrementarse en ningún momento.
- ✓ La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. podrá solicitar otros insumos y servicios relacionados o similares a los previamente identificados en el marco de ejecución del contrato, los cuales deberán estar disponibles por el contratista de acuerdo con los valores del mercado.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Cumplir con el objeto y todos los ofrecimientos hechos en la oferta TÉCNICA Y ECONÓMICA, asegurando la prestación del servicio con el trabajador (es) en misión.
2. De conformidad con la ley y la propuesta presentada, el contratista deberá pagar oportunamente el salario, y las prestaciones sociales al personal por ellos contratado para la labor en misión, así como todos los aportes parafiscales.
3. Mantener contacto permanente con TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A a través del supervisor del contrato para evaluar la calidad del servicio.
4. Retirar al personal en misión de forma inmediata, cuando se presente solicitud escrita por parte de TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE



BARRANQUILLA S.A y reemplazarlo de la misma manera con otro trabajador que cumpla con las exigencias técnicas requeridas.

5. Responder, sin perjuicio de la garantía única suscrita a favor de la entidad por la calidad del servicio contratado
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato la ocurrencia de cualquier novedad presentada durante la ejecución del contrato.
7. Acatar las instrucciones que, dentro de la ejecución del contrato, le imparta el supervisor del mismo, en desarrollo del objeto del servicio contratado.
8. Responder a la entidad por los daños y pérdidas que se ocasionen por culpa o negligencia del personal en misión, en tal evento el contratista resarcirá los daños y repondrá los bienes que se hubiesen perdido, sin perjuicio a las demás acciones legales que se desprendan de los hechos
9. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la entidad., y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
12. Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA su sistema de salud (E.P.S.) ARL y pensiones de acuerdo con las bases de cotización establecidas por el art. 82 de la Ley 100, art. 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 797 de enero de 2003 en cuanto a pensiones se refiere.
13. Llevar el registro y contabilización diaria de la entrada a los servicios de los baños públicos situados en las instalaciones de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A.
14. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
15. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
16. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique).
17. Pagar los impuestos y estampillas correspondientes
18. Constituir las garantías exigidas por el contratante.
19. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

2.4. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula de pago.
2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato par parte del CONTRATISTA.



3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. financiará el valor del contrato con recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

2.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| | |
|----------------|---|
| Número | # 28 del 05 de Enero de 2024 |
| Valor | \$ 389.000.000 M/L |
| Rubro | SUMINISTRO DE PERSONAL 2.1.2.02.02.008.37 2.1.2.02.02.009.03.03 |
| Autorizado por | Jefe de Presupuesto |

2.8. FORMA DE PAGO

Pagos parciales según la ejecución del contrato en atención a los requerimientos del supervisor. Dichos pagos deberán estar precedidos por la presentación del informe de gestión, factura o cuenta de cobro respectiva y soportes, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor, así como la acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Edificio Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., ubicado en la carrera 14 No 54 - 186 del municipio de Soledad – Atlántico.



CAPITULO III

FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. PLAZO DE LA SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS 01 DE 2024

El Plazo de la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en EL CRONOGRAMA de la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS.

La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., cuando lo estime conveniente o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La entrega y depósito de las propuestas se efectuará en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. - ubicada en la Carrera 14 #54- 186 Módulo A primer Piso, Soledad – Atlántico. No se aceptarán propuestas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación, ni las presentadas en forma extemporánea.

3.3. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. por la necesidad del servicio debe contratar la totalidad del objeto de este Proceso de contratación, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, será rechazada porque la misma no satisface las necesidades mínimas de la Entidad.

3.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

El proponente deberá presentar su propuesta en original en medio físico y una (01) copia magnética (CD ROOM, MEMORIA USB). Si existe diferencia entre la propuesta original y la copia, primará la información consignada en el original.

- La propuesta original y la copia deberán estar en sobres cerrados y dirigidas con un rótulo de la siguiente manera:

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SOLICITUD
SIMPLIFICADA DE OFERTAS No. 01 DE 2024.
CONTIENE ORIGINAL, Y/O COPIA MAGNÉTICA



IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
- La propuesta original debe estar numerada (foliada) y establecer un índice.
- El índice de la propuesta, y los documentos de esta deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el pliego de condiciones.

3.5. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los PLIEGOS DE CONDICIONES; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de Cierre, a menos que en los Datos de la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS 01 DE 2024 indique otro término.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos de la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS; que conoció a través de la página del SECOP o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- e) Que los PLIEGOS DE CONDICIONES son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los PLIEGOS DE CONDICIONES sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones o modificaciones.
- g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el formato de Anexo Técnico.



- h) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
- i) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- j) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- k) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- l) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):
- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
 - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- m) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. a los PLIEGOS DE CONDICIONES y que acepta su contenido.
- n) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. durante la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS 01 DE 2024 y los enviados por el Proponente o por terceros a LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- o) Que reconoce y acepta que LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que, en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético (MEMORIA USB o CD), prevalecerá la que obre en el documento impreso.
- p) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los pliegos de condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos de la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS 01 DE 2024.
- q) Que en su calidad de Proponente asume todos los costos derivados de la presentación de la oferta, y que la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., no se hace responsable por concepto algún de gastos incurridos en aquella.



r) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS 01 DE 2024 y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

s) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS, lo notificará inmediatamente a la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS 01 DE 2024, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. el proponente debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable y habilitante, una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA MISMA**, que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- Beneficiario: TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., NIT. 890.106.084-4.
- Afianzado: Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- Vigencia: La vigencia será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso.
- Cuantía: La garantía deberá constituirse por el **DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.**

La falta de presentación de garantía de seriedad de la oferta será insubsanable y constitutiva de causal de rechazo.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:



La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., procederá al rechazo de la propuesta cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes y no responda los requerimientos para subsanar su propuesta.
- b) Cuando el proponente no acredite alguna de las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes y servicios a contratar contemplados en el ANEXO TÉCNICO.
- c) Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.
- d) Cuando la propuesta exceda los valores de los insumos o servicios especificados determinados por la entidad.
- e) Cuando el proponente no cumpla con la exigencia del numeral 3.6.
- f) Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones será rechazada.
- g) Cuando el proponente o sus socios se encuentren incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

REQUISITOS HABILITANTES

- 1) Carta de presentación de la propuesta.
- 2) Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- 3) Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas) vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.
- 4) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
- 5) Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente.
- 6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta del proponente y del representante legal (persona jurídica).
- 7) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del proponente y del representante legal (persona jurídica).
- 8) Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedida por la Policía Nacional del proponente o representante legal (persona jurídica) vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.
- 9) Consulta de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional del proponente o representante legal (persona jurídica) vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.



10) Si el proponente es una persona jurídica, debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

11) Registro Único Tributario.

12) Garantía seriedad de la oferta legamente constituida.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren legalmente establecidas y cumplan con las condiciones jurídicas y legales para contratar con el estado.

Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de constitución consagrado en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

Para las uniones temporales deberán cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectiva licencia de funcionamiento.

4.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica: deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

4.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el anexo carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente o Unión Temporal o Consorcio.

4.1.1.2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de las personas jurídicas que participen como proponente individual o bajo las modalidades de Unión Temporal o Consorcio, en el cual conste que el término de duración del proponente no es inferior a la duración del contrato y un año más. Este certificado debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas dentro de



este proceso, en la que conste quien ejerce la representación legal y las facultades de este.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social incluya la actividad comprendida dentro del objeto del presente proceso.

4.1.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de sus integrantes (Consortio o Unión Temporal), deberán allegar el correspondiente Registro Único Tributario.

4.1.1.4. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (SI HAY LUGAR A ELLOS).

El proponente con la propuesta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de Invitación y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución el contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán las relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. En todo caso la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser superior al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.



g. El documento de constitución de consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que se debe tener en el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre. La falta de elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y la omisión de formas, genera rechazo de la Oferta.

4.1.1.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

Cuando el proponente sea persona jurídica, la oferta debe ir acompañada del documento de identidad del representante legal o cédula de extranjería, según sea el caso.

4.1.1.6. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER LA FIRMA.

Cuando existan limitaciones de carácter estatutario al representante legal para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, y en especial de la cuantía para contratar, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta y no sólo por el monto de su participación.

4.1.1.7. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar CERTIFICACIÓN firmada por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no exista la obligatoriedad de tener revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso en que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en certificación suscrita por el representante legal. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

En caso que el Proponente sea una persona natural, ésta deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, *“por la cual se expiden normas para el Control a la*



Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1°, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto, si no tiene empleados a cargo deberá aportar las constancias o planillas de pago de sus aportes; y si tiene empleados a cargo deberá adicionalmente, aportar con la propuesta una certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, cuando corresponda.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la respectiva certificación aquí exigida.

4.1.1.8. ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES:

No podrán estar reportados, ni el proponente ni ningún integrantes del mismo en el caso de Consorcio y Uniones temporales al momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la procuraduría y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.1.1.9. MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El oferente deberá acreditar una **experiencia general** El oferente deberá acreditar una experiencia general mínima de dos años (2) años previos a la radicación de las propuestas.



El oferente deberá acreditar una **experiencia específica** consistente en dos (2) contratos o certificaciones debidamente ejecutados, relacionados con el objeto del proceso contractual.

Para que las certificaciones de experiencia específica sean válidas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificación de la entidad a quien se prestó el servicio.
- Nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio
- Número de Contrato. (Si aplica)
- Fecha de celebración del contrato.
- Objeto.
- Valor total incluyendo adiciones.
- Duración.
- Fecha de Iniciación y Fecha de Terminación.
- Lugar de Ejecución.
- Nombre del funcionario encargado de entregar información.
- Dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

4.3. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar el formato de ofrecimiento económico como se indica a continuación: El valor de cada uno de los insumos o servicios estipulados en los PLIEGOS DE CONDICIONES por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones y/o erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Constituye causal de rechazo, omitir la cotización de alguno de los insumos o servicios establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

CAPÍTULO V

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. En este orden de ideas y de conformidad a lo establecido en el manual de Contratación de la entidad, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:



| | | |
|---|--|--------------------------|
| <p>MAYOR EXPERIENCIA RELACIONADA</p> | <p>EL OFERENTE que presente la mayor cantidad de contratos o certificados relacionados con el objeto contractual del proceso de selección en los últimos Dos (02) años previos a la radicación de las propuestas, se le otorgará el puntaje correspondiente a este criterio. En caso de empate se les asignará a los oferentes empatados el mismo puntaje.</p> | <p>200 PUNTOS</p> |
| <p>VALOR OFRECIMIENTO ECONOMICO</p> | <p>EL OFERENTE que presente en su oferta los valores del servicio más económico, se le otorgará el puntaje correspondiente a este criterio. No obstante, se advierte que las propuestas en las que se logre determinar sean artificialmente bajas, no serán objeto de asignación del puntaje otorgado en este criterio.</p> <p>En caso de empate se les asignará a los oferentes empatados el mismo puntaje.</p> | <p>300 PUNTOS</p> |
| <p>ASPECTO TECNICO</p> | <p>Se otorgará un puntaje adicional máximo de ciento cincuenta (150) puntos al proponente que ofrezca los siguientes aspectos técnicos adicionales:</p> <p>Realizar al menos una (1) jornada de sensibilización sobre alimentación saludable a los conductores de las empresas de transporte que operan en la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. 50 PUNTOS</p> <p>Proporcionar un supervisor que realice visitas mensuales para el control y verificación de la calidad del servicio que se presta en TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A 100 PUNTOS</p> | <p>150 PUNTOS</p> |



| | | |
|---|--|--------------------------|
| <p>PUNTAJE POR NO SANCIONES</p> | <p>Se asignarán 50 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos años (02) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. - En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos años (02) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.</p> <p>Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.</p> | <p>50 PUNTOS</p> |
| <p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> | <p>Oferta de suministro de personal temporal en misión 100% nacionales colombianos. Por cada hoja de vida del personal que presente el oferente con nacionalidad colombiana, se le asignará 8 puntos. Teniendo como puntuación máxima 100 puntos.</p> | <p>100 puntos</p> |



5.2. FÓRMULAS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate en la ponderación definitiva, se aplicarán los siguientes criterios para dirimirlo, en el orden enunciado a continuación:

- En primer lugar, se seleccionará la proponente que demuestre más experiencia relacionada (cantidad de contratos o certificados).
- De persistir el empate, se elegirá la propuesta que primero haya sido radicada en la entidad.

5.3. INFORME DE EVALUACIÓN.

La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., evaluará las propuestas mediante su Comité Evaluador, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la propuesta, de calificar y asignar el puntaje de las propuestas recibidas, establecer un orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y el Manual de Contratación de la Entidad.

El evaluador estará conformado para el presente proceso por:

1. SUBGERENTE FINANCIERO
2. SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
3. JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN
4. JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS

5.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., correrá traslado del informe de evaluación, el cual se comunicará a los proponentes y se publicará en la plataforma SECOP II, por un término de un (1) Día hábil.

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, sin que puedan complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Durante este periodo se podrá corregir errores en la evaluación y a través de las observaciones hacerle ver a la entidad los errores que pudo haber cometido en procura de corregirlos y así adoptar la decisión ajustada a derecho.

Vencido el término antes referido, la entidad se pronunciará sobre las observaciones, si es que se presentan, y publicará el informe final de evaluación.

5.5. ACTO DE ADJUDICACIÓN

El Ordenador del gasto la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., atendiendo la recomendación dada por el Comité evaluador designado, adjudicará el contrato en el plazo establecido en el cronograma de la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS 01 DE 2024, esta decisión se hará mediante



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

resolución motivada, que se notificará al proponente personalmente de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



YGILADO
SuperTransporte





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

CAPÍTULO XI

ANEXOS

No.1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN.

No.2: OFRECIMIENTO ECONÓMICO.

No.3: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

No.4: ANEXO TECNICO

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RUBÉN HERNÁN GARCÍA ARIZA

Gerente

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

Proyectó: Bryan Rodriguez Martinez - secretario general



YIGLADO
SuperTransportes





ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

Gerencia

Asunto: **SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS 01 DE 2024**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el(la) **SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL EN MISION PARA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA A LOS CONDUCTORES VINCULADOS A LA OPERACIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A Y LA GESTIÓN DE CONTROL DE INGRESOS EN BAÑOS PÚBLICOS EN LA VIGENCIA 2024.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en los PLIEGOS DE CONDICIONES. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el manual de contratación de LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., los PLIEGOS DE CONDICIONES del proceso de selección citado en el asunto e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en los PLIEGOS DE CONDICIONES y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.



9. Que responderé por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

10. Que leí cuidadosamente los PLIEGOS DE CONDICIONES y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que conozco todas las adendas expedidas a los PLIEGOS DE CONDICIONES

12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas:

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS No. 01-2024

14. Que mi propuesta se resume así:

| | |
|--------------------------------|--|
| Nombre completo del proponente | |
| Cédula de ciudadanía o NIT | |
| Representante legal | |
| País de origen del proponente | |

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

| | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| PLAZO Para ejecutar el contrato: | HASTA 31 de diciembre de 2024. |
| VALIDEZ DE LA PROPUESTA: | Dos meses |

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

16. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

17. Que el proponente o alguno de sus integrantes SI __ NO __ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en el último año contado a partir de la fecha de cierre de la presente **SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS 01-2024**

18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): ____ _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:





ANEXO 2

OFRECIMIENTO ECONÓMICO FOMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Proceso de Contratación SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS 01-2024

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente _____, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la firma _____, identificada con el NIT No. _____, por medio de la presente, procedo detallar los valores de los servicios establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES. Dichos Valores incluyen todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Los valores son:

| ITEM | CONCEPTO | PRECIO MAXIMO UNIDAD |
|------|--|----------------------|
| 1 | SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL EN MISION PARA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA A LOS CONDUCTORES VINCULADOS A LA OPERACIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A Y LA GESTIÓN DE CONTROL DE INGRESOS EN BAÑOS PÚBLICOS EN LA VIGENCIA 2024 | \$ _____ |

Nombre representante legal: _____

Firma: _____

Documento de identidad: _____

Sociedad: _____

Nit: _____



ANEXO 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE FORMATO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Asunto - Proceso de contratación **SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS 01-2024**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

| CONTRATANTE | CONTRATISTA | OBJETO | CUANTIA | FECHA Y PLAZO DE EJECUCIÓN |
|-------------|-------------|--------|---------|----------------------------|
| | | | | |
| | | | | |

Nombre representante legal: _____

Firma: _____

Documento de identidad: _____

Sociedad: _____

Nit: _____





ANEXO 4

ANEXO TÉCNICO

SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS 01-2024

La actividad para desarrollar es:

1. Suministrar la cantidad requerida de personal temporal en misión para realizar pruebas de alcoholimetría a los conductores vinculados a la operación de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A, y para el control de ingresos en baños públicos de la entidad, de manera oportuna y de óptima calidad, en los precios establecidos en el anexo 2 – ofrecimiento económico.

Nombre representante legal: _____

Firma: _____

Documento de identidad: _____

Sociedad: _____

Nit: _____